GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ

Avenida Gral. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez – Tel/Fax: 061518105

Ciudad del Este, República del Paraguay

INFORME DE EVALUACION

El Comité de Evaluación constituida por Resolución N° 92/2008 G.A.P. para la calificación de ofertas de los procesos licitatorios emprendidos por la Gobernación del Alto Paraná, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27° de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme resolución 389/2011 G.A.P. de fecha 28 de Junio de 2011, integran este comité el Asesor Jurídico, Abog. Carlos Ortiz, el Secretario de Hacienda, Lic. Ranulfo Aguinagalde y la Auditora Interna, Lic. Irene Cantero de Leguizamón; para evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado a Compra Directa N° 15/11 "CONSULTORIA INDIVIDUAL PARA ASESORIA JURIDICA LEY 2051/03 Y VERIFICACION CONTRACTUAL AD REFERENCUM".

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 8 del ANEXO 3 del Pliego de Bases y Condiciones la evaluación de las ofertas se efectuará en base a los criterios de calidad y costo conforme a lo dispuesto en el artículo 94° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" concordante con el articulo 54° de la citada ley.

a) ANTECEDENTES

El Plan Anual de Contrataciones del 2011 de la Gobernación del Alto Paraná contempla esta convocatoria en la Modalidad de Contratación Directa.

Por Resolución N° 389/11 G.A.P. del Ejecutivo de la Gobernación del Alto Paraná aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, y dispone la contratación directa de 11 "CONSULTORIA INDIVIDUAL PARA ASESORIA JURIDICA LEY 2051/03 Y VERIFICACION CONTRACTUAL AD REFERENCUM"

b) CONVOCATORIA

En fecha 15 de Julio de 2011, por expediente N° 350716, se comunica esta Convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Informativo de Contrataciones Públicas (SICP). Asimismo, se ha cursado invitación a las siguientes firmas:

1. OSCAR MANUEL PAIVA BENITEZ.
2. FIDEL INSFRAN.
3. JOSE FERREIRA BENZA.
4. GLORIA IRACEMA BRIZUELA ALMADA.
5. JORGE ZARATE LEIVA.

Gobernación del Alto Paraná
Abog. CARLOS A. ORTIZ
ASESOR JURIDICO

GOBERNACION DEL ALTO PARANA

Lic. María Irene Cantero Leguizamón

En fecha 26 de Julio de 2011, siendo las 7:45 horas, no se han presentado ofertas algunas, por lo que por nota UOC N° 115/11 de fecha 26 de Julio de 2011, se comunica a la DNCP, la modificación de algunos puntos y así también se solicita que el mismo sea difundido en el portal. De esa manera se ha cursado invitación a las siguientes firmas:

1. OSCAR MANUEL PAIVA BENITEZ.
2. FIDEL INSFRAN.
3. JOSE FERREIRA BENZA.
4. GLORIA IRACEMA BRIZUELA ALMADA.
5. JORGE ZARATE LEIVA.

c) ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En fecha 2 de Agosto de 2011, siendo las 7:15 horas, se ha presentado oferta debidamente cerrada, el siguiente oferente:

1. Abogado Jorge Augusto Zárate Leiva.

Seguidamente en presencia de la Señora Carmen Martínez, Coordinadora de la UOC; los Señores Abog. Luis Gallardo, Abog. Osmar Santa Cruz, y Sergio Martínez, todos funcionarios de la UOC; se procedió a la apertura de las ofertas presentadas, en cuya ocasión se realizó la verificación meramente cuantitativa de los documentos exigidos en el Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones del llamado, dejando constancia de todo lo actuado en el Acta de Apertura de Sobres, que se adjunta, al igual que las ofertas presentadas.

c) ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

En primer término, se verifica el cumplimiento de los documentos exigidos en el Anexo 1 del PBC.

De la revisión, se concluye que los oferentes cuentan con las documentaciones legales y técnicas exigidas, y ha acreditado no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar oferta o contratar, previstas en el artículo 40° de la Ley 2051/03 y a las disposiciones de la Resolución 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Seguidamente, este Comité de Evaluación de Ofertas, procede al análisis y evaluación de las ofertas presentadas, siguiendo los criterios de **calidad y costo** establecidos en numeral 9 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones, concordante con el artículo 94 del Decreto 21909/03 y el inciso a) del artículo 54 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

…///…

Evaluación de calidad

DESCRIPCION	Puntaje Obtenido
	Jorge Augusto Zarate Leiva.
PERFIL ACADÉMICO Experiencia de 10 años con Título de Grado	10
EXPERIENCIA Experiencia laboral en el ámbito vinculado a contrataciones del sector público y/o privado. Experiencia laboral en el ámbito de supervisión y/o presupuesto en el sector público Experiencia en el Área de contrataciones Publicas Participación en la elaboración de Proyectos en normas Públicas. Asesoramiento en materia de presupuesto al Estado Paraguayo Experiencia en Docencia y/o capacitación de funcionario en contrataciones Públicas.	30 10 15 10 20 5
Total	100

El puntaje obtenido por el Oferente Jorge Augusto Zarate Leiva, es de (100 puntos), por lo que pasa a la siguiente etapa de evaluación.

Evaluación de costo

El precio cotizado por el Oferente Jorge Augusto Zarate Leiva, asciende a G. 60.000.000. Siendo la única oferta presentada

Evaluación combinada:

El puntaje total obtenido por oferente Abog. Jorge Augusto Zarate Leiva, al sumar los puntajes ponderados relativos a la calidad y el costo se confirman que es de 100 puntos.

Es importante aclarar que el pago de dicha adjudicación esta supeditado a la restructuración Presupuestaria establecida para dicho llamado.

<u>CONCLUSION</u>

Considerando que la oferta presentada reúne los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC; RECOMENDAMOS, de conformidad al Art. 34 de la Ley No. 2.051º/2.003 y su Decreto Reglamentario No. 21.909º/2.003 y demás concordantes ADJUDICAR al Abogado Jorge Augusto Zarate Leiva, la contratación de Consultoría individual para Asesoría Jurídica Ley 2051/03, por la suma **de** G.

Abog. CARLOS A. ORTIZ
ASESOR JURIDICO

Lic. María Irene Cantero Legaizamón

60.00.000 IVA INCLUIDO (guaraníes Sesenta millones IVA Incluido), por resultar la única oferta, y por ende la mas ventajosa a los intereses de la institución gubernamental.

Es nuestro informe y dictamen.

Ciudad del Este, 18 de Agosto de 2011.

Comité de evaluación:

Abog. Carlos A. Ortiz
Asesor Jurídico

Lic. María Irene C. de Leguizamon
Secretaria de Hacienda.